

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
Barrancabermeja, Enero VEINTICUATRO de dos mil Veinticinco

Previo a decretar el emplazamiento de la demandada Olga Valentina Ehrhardt Polo Recibida, se ordena a la parte demandante que realice las gestiones necesarias para notificar a la citada en la Diagonal 60 No. 43-183 de Bogotá o al correo electrónico olvaju@gmail.com y celular 3155872729, datos que fueron suministrador por Ecopetrol conforme a lo pedido por el Despacho.

La parte demandante, deberá notificar a la demandada de acuerdo a lo Dispuesto en la Ley 2213 de 2022 art. 6 inciso 4 y art. 8, remitiéndose copia de la demanda y copia del auto admisorio a la dirección electrónica señalada, debiendo allegar el correspondiente acuse de recibido o constancia de entrega, para lo cual podrá acceder a los servicios que brindan las empresas de correo certificado.

También podrá realizarse la notificación del demandado conforme lo disponen los arts. 291 y 292 del C.G.P., por intermedio de empresa de correo certificado.

Notifíquese

Firmado Por:

Dario Antonio Ariza Zaraza

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24a3f634a46ec0e911fdb5215300b8694cdddbb2d6f5a2234ca81b73e534a**

Documento generado en 24/01/2025 10:52:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>